

INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-039-2016

OBJETO: OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL, BARRIO PARAISO, MUNICIPIO DE CHIGORODÓ

FECHA DE PUBLICACIÓN: 07 DE DICIEMBRE DE 2016.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día dos (2) de diciembre de dos mil dieciséis (2016). En dicho periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. **De: Licitaciones AB [mailto:licitacionescolombiab@gmail.com]**
Enviado el: miércoles, 30 de noviembre de 2016 04:23 p.m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA
Asunto: Re: SOLICITUD - Observaciones al proceso PAF-ATF-O-037-2016

“Cordial saludo

Agradecemos la atención prestada. En este caso tenemos la observación para el proceso PAF-ATF-O-037-2016. No obstante, mi compañero John Michael Velásquez hizo una observación el día de ayer para los procesos PAF-ATF-O-026-2016, PAF-ATF-O-037-2016 y PAF-ATF-O-039-2016 acerca de si se deben presentar los certificados de experiencia de los profesionales como requisito habilitante o si solo se debe presentar la carta de compromiso de que el proponente cuenta con dichos profesionales”.

RESPUESTA ENTIDAD

En aras de tener una mayor claridad sobre el tema motivo de su observación, se recomienda al interesado en participar en el presente proceso de selección remitirse al ANEXO 1 - PERSONAL REQUERIDO de los términos de referencia en el cual se cita lo siguiente:

*“(…) Para la ejecución del contrato, el proponente con la presentación de la propuesta garantiza que cuenta como mínimo con los siguientes perfiles de personal y dedicaciones mínimas y que en caso de ser seleccionado presentará para verificación del interventor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia que acrediten el cumplimiento del siguiente perfil mínimo requerido para la ejecución de cada una de las fases del proyecto, **dichos soportes NO deben presentarse con la propuesta** (…)” (Negrilla y subraya fuera de texto original).*

En el mismo sentido el numeral 142. establece que *para el desarrollo del contrato, el proponente seleccionado deberá disponer del Personal que se requiere para garantizar la ejecución del contrato, que como mínimo es*

el relacionado en el Anexo N° 1, el cual es de carácter obligatorio en el proyecto. Sus hojas de vida y los soportes de formación profesional y experiencia, deben presentarse por el proponente que resulte seleccionado, para verificación de cumplimiento por parte del supervisor, quien validará que cumplan con los requisitos mínimos o superiores a estos, como requisito previo para suscribir el acta de iniciación del contrato.

Con la presentación de la propuesta el proponente garantiza que cuenta con el personal, los perfiles y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato y los mantendrá durante la ejecución del mismo.

Y el numeral 1.42.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO establece:

“Sin perjuicio que la verificación del personal se haga solamente al proponente seleccionado por parte del interventor, se tendrá en cuenta la experiencia del personal mínimo propuesto hasta la fecha del cierre, de modo que el personal que vaya a ser propuesto, para la fecha del cierre debe haber acreditado la formación académica y experiencia exigida. Para efectos de verificación el proponente seleccionado deberá allegar al interventor del contrato los certificados de experiencia y/u otro soporte que permita evidenciar la ejecución del contrato o proyecto, de acuerdo a las siguientes alternativas...”

Conforme lo expuesto, con la presentación de la propuesta el proponente garantiza que cuenta con el personal requerido.

2. De: LICITACION SANEAR [mailto:licitacion@sanear.net]

Enviado el: jueves, 01 de diciembre de 2016 11:03 a.m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA

Asunto: OBSERVACIONES PAF-ATF-O-039-2016 OBSERVACIÓN No. 1

“Cordial saludo, por medio de la presente realizamos las siguientes observaciones al proceso del asunto cuyo objeto es: “OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL, BARRIO PARAISO, MUNICIPIO DE CHIGORODÓ”:

1. En el numeral 1.28.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD estipulan el correo: equipamientos@findeter.gov.co para el envío de documentos a subsanar, este correo es correcto?

2. En el numeral 2.1.12 ABONO DE LA OFERTA citan: “Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente” (Subrayado nuestro). Pregunta: La propuesta sólo la puede avalar un ingeniero civil, o también puede ser avalada por un ingeniero sanitario.

RESPUESTA ENTIDAD

Frente a su primera observación, es preciso señalar que en efecto, por error de digitación se estableció inicialmente el correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co, para allegar las subsanaciones de la presente convocatoria, y en consecuencia, mediante adenda se procede a aclarar que el correo electrónico al

cual pueden allegar las subsanaciones que no requieran su presentación en original es grupocat@findeter.gov.co, y no al inicialmente señalado.

Por su parte, frente a su segunda observación, la entidad informa que puede ser avalada por un Ingeniero Sanitario, en consecuencia, serán modificados los Términos de Referencia mediante adenda, en el sentido de establecer que la propuesta sea avalada por un Ingeniero Civil o **Ingeniero Sanitario**.

3. De: Juan Pablo M. [mailto:juanman_64@hotmail.com]

Enviado el: viernes, 02 de diciembre de 2016 11:43 a.m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA

Asunto: OBSERVACIÓN CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-039-2016

“Por medio de la presente me permito solicitar una aclaración sobre el siguiente punto. En el documento de Estudios Previos, al ítem 1,3 del Suministro (Tubería PVC Novafort o similar 10”) se le adjudica una cantidad de 73,68 metros; que corresponden al mismo valor del ítem 4,3 de la Obra Civil (Tubería PVC Novafort 10”). Ahora bien, tanto en el archivo Excel del formato de Propuesta Económica disponible para descarga, como en los Términos de Referencia, el valor de esos mismos ítems es diferente. En ambos documentos, en el ítem 1,3 del Suministro (Tubería PVC Novafort o similar 10”) se indica una cantidad de 73,7 metros; no obstante, en el ítem 4,3 de la Obra Civil (Tubería PVC Novafort o similar 10”) le corresponden una cantidad de 73,68 metros. Ante esto, ¿cuáles son las cantidades de cada ítem que hay que tomar como referencia para elaborar la propuesta económica? Gracias”.

RESPUESTA ENTIDAD

Una vez revisada la observación, se informa y aclara que en el **“Formato de Propuesta Económica”** ha sido ajustada la cantidad del ítem 4,3 de la Obra Civil (Tubería PVC Novafort o similar 10”), el cual será modificado mediante adenda, por lo que se sugiere al interesado verificar la documentación que se publica ra con ocasión de la adenda en la Convocatoria PAF-ATF-O-039-2016, en la página web de la entidad.

El presente informe se expide a los siete (7) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.